



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, treinta de septiembre de dos mil veintiuno.

Surtido el traslado de los inventarios y avalúos adicionales a los demás herederos reconocidos sin que se hubiera hecho reclamación alguna, de conformidad con lo previsto en el artículo 502 del Código General del Proceso inciso 3º, *se declaran en firme.*

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ANGÉLICA GRANADOS SANTAFÉ

Proceso 54-518-31-84-002-2019-00157-00 sucesión

Firmado Por:

Angelica Granados Santafe

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **302cfac370632b19a1fd606ceaa915b544c6ce37e0f5d66d44277d94ecba6c83**

Documento generado en 30/09/2021 02:51:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>